 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 171	TRD: 1141.4-171

DECRETO No. 171

Junio 09 de 2015

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO LABORAL COLECTIVO 2015 Y SE EFECTUA UNA DESIGNACIÓN”

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012, el Decreto 160 de 2014, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto 160 de 2014, el día 11 de mayo de 2015 se suscribió el Acuerdo Colectivo 2015 producto de la negociación entre las organizaciones sindicales, **SINTRAEMPAL, SINDEPAL, ANDETT Palmira, SUNET Palmira, SUTEV- Palmira, USDE Y SINTRENAL**, y este ente territorial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero, párrafo único del artículo 13 del mismo Decreto 160 de 2014, la Alcaldía de Palmira, a través del Director Administrativo grado II, realizó el depósito del referido Acuerdo Colectivo, según constancia de Depósito del Ministerio del Trabajo.

Que en este mismo artículo, establece en su numeral 7, *“la integración y funcionamiento del Comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo”*


Que en aras de procurar el acatamiento de lo anterior, se hace necesario adoptar el Acuerdo Colectivo 2015 y designar a dos representantes de la Administración Municipal, para que, de conformidad con lo expresado en la citada disposición, se lleven a cabo de forma bimestral y en conjunto con dos representante de las organizaciones sindicales firmantes, las mesas temáticas de seguimiento a su cumplimiento.


Que en merito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTESE el Acuerdo Colectivo 2015, suscrito entre las organizaciones sindicales **SINTRAEMPAL, SINDEPAL, ANDETT Palmira, SUNET Palmira, SUTEV- Palmira, USDE Y SINTRENAL** y el **MUNICIPIO DE PALMIRA**, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESÍGNESE por parte de la Administración Municipal al Director Administrativo de la Dirección de Talento Humano y el Director Administrativo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación o quienes hagan sus veces, para dar cumplimiento a lo pactado en el Acuerdo Colectivo 2015.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 171	TRD: 1141.4-171

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de Junio del año dos mil quince (2015).


JOSE RITTER LOPEZ PENA
 Alcalde Municipal

Proyecto y elaboró: Eria Tinoco Gaviria
Reviso y Aprobó: Luis Felipe Gonzalez Mora
Transcribió: Antonio José Ochoa Betancourt